



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. FAX (54) (387) 4255458

2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA

SALTA,

29 OCT 2018

RES.H.Nº 1533/18

Expte.No. 4616/18

VISTO:

La nota No.2003 presentada por la Prof. Susana Fernández mediante la cual solicita licencia extraordinaria sin goce de haberes en el marco del Artículo 15, inciso c) de la Resolución No.343/83; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 6 obra informe de la Dirección General de Personal en el que expresa:

"...Así expuesta la situación del agente, se ha tomado conocimiento de las siguientes novedades:

1. Como personal de apoyo universitario, la agente ha presentado la renuncia
2. Como personal de gestión (Vicedecana), la agente ha presentado la renuncia.
3. Como personal de docente, la agente NO ha presentado la renuncia

De acuerdo a lo expuesto, y al no renunciar a su cargo docente, la misma se debe reintegrar al mismo, y podrá continuar hasta el plazo que estipula el artículo 27 del Estatuto.

Para ello, el docente deberá presentar su DDJJ de cargo e incompatibilidad y la Resolución de ANSES por medio de la cual obtuvo su pasividad como así también el cómputo de ilustrativo (de servicios) considerado por ANSES.

La licencia sin goce de haberes corresponde que la autoridad superior la considere en el marco de su rol docente"

QUE a fs. 33/34 obra copia de la "Notificación de acuerdo de Prestación" emitida por la ANSES, presentada por la Prof. Susana Fernández;

QUE consultada Asesoría Jurídica respecto del presente tema, la misma concluye en su dictamen 18.347 de fs.38 a 41, lo siguiente: "... Teniendo en cuenta lo peticionado por la Prof. Fernández en la Nota 2003 de fs.1 que origina el presente expediente y el estado de cosas analizado supra del que se desprende que, a la fecha, la Prof. Fernández no ha podido aún presentar copia de la resolución o acto administrativo por el que el Organismo previsional le acordó la prestación jubilatoria que declaró en su DDJJ de cargos e incompatibilidades en fecha 14/8/18 ("ley 24.241, beneficio ordinario, cargo Vicedecana"), ni el cómputo ilustrativo de servicios, elementos objetivos relevantes para dilucidar con precisión y certeza su situación de revista en esta Universidad, esta Asesoría Jurídica estima que cabe estar, de modo transitorio, a la situación de revista informada por la DGP (Nota 966 de fs.6) en orden al cargo docente regular de la Prof. Fernández, en lo que aquí interesa, dado que la agente ha pedido reintegrarse al mismo en el entendimiento que la jubilación que obtuvo está dentro del régimen de la ley 24.241, por los servicios computados como personal de apoyo universitario, lo que parecería surgir de la copia de la notificación del ANSeS y detalle de liquidación de fs.33/35 arrojados a estos actuados, conforme lo analizado en el punto II del presente. Ello así, hasta tanto la agente interesada presente copia certificada de la documentación requerida por esta Universidad, en plazo razonable, atendiendo a las dificultades que expuso mediante nota dirigida al DGP del 17/9/18 (fs.30/31), de todo lo cual se sugiere sea debidamente notificada a tal efecto.





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. FAX (54) (387) 4255458

2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA

RES.H.Nº **1533/18**

Dicho esto, en relación al pedido de licencia extraordinaria sin goce de haberes efectuado por la Prof. Fernández, del mismo modo transitorio y pro idénticas razones a las expuestas, corresponde sea considerado por la Facultad de Humanidades en el marco del régimen de licencias, justificaciones y franquicias del CCT Sector Docente (Dto. 1246/15, Cap. VII, arts.44 y sgtes.), en atención a los motivos invocados por la agente en su Nota 2003 de fs.1..."

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en su despacho No.604/18 considera que corresponde en consecuencia proceder transitoriamente con el reintegro de la docente, otorgar la licencia sin goce de haberes solicitada y solicitar a la Prof. Susana Fernández que presente copia certificada de la resolución o acto administrativo por el que la ANSES le acordó la prestación jubilatoria y el cómputo ilustrativo de servicios.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En su sesión ordinaria del día 23/10/18)**

ARTÍCULO 1º.- REINTEGRAR transitoriamente a la Prof. Susana Inés FERNÁNDEZ, DNI N°12.958.998, al cargo regular de Profesora Adjunta con dedicación semiexclusiva, a partir de la fecha de su renuncia como Vicedecana de la Facultad de Humanidades.

ARTÍCULO 2º.- TENER por otorgada licencia extraordinaria sin goce de haberes a la citada docente, a partir de la fecha indicada anteriormente, en el marco del artículo 15, inc. c) de la Resolución 343/83.

ARTÍCULO 3º.- SOLICITAR a la Prof. Susana Fernández que presente ante esta Facultad, copia certificada de la resolución o acto administrativo por el que la ANSES le acordó la prestación jubilatoria, con aclaración del cómputo ilustrativo de servicios, elementos objetivos relevantes para dilucidar con precisión y certeza su situación de revista en esta Universidad, en un plazo de 15 (quince) días hábiles a partir de la notificación de la presente.

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER que lo consignado en los artículos 1º y 2º será de manera transitoria hasta tanto la docente presente lo solicitado en el artículo 3º, y pueda dilucidarse con precisión y certeza su situación de revista de la docente en esta Universidad.

ARTÍCULO 5º.- NOTIFÍQUESE a la Prof. Susana Inés Fernández y al representante legal de la misma, y comuníquese a la Dirección General de Persona, Departamento de Personal, Escuela de Ciencias de la Educación, Dirección de Alumnos y CUEH.

STELLA MARIS MIMESSI
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Facultad de Humanidades - UNSa.



Dr. ANGEL ALEJANDRO RUIDREJO
DECANO
Facultad Humanidades - UNSa